



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

En Pleno de fecha 3 de junio del actual, con asistencia de la mayoría legal de los miembros de la Corporación, entre otros acuerdos se adopta el que sigue:

*Primero.* – Proceder a la enajenación de las parcelas números P24, P25, P26, P27, P28, P29, P30, P31, P32 y P33 al sitio de la Cascajera, de propiedad municipal, previos trámites legales.

*Segundo.* – Su exposición al público por espacio de quince días a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones al expediente de enajenación, de conformidad con la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985.

*Tercero.* – De no presentarse alegaciones o reclamaciones al mismo, considerar dicho acuerdo definitivo, sin necesidad de resolución expresa.

*Cuarto.* – Delegar en la Alcaldía la facultad para formalizar los documentos que fueran precisos en orden a llevar a efecto la enajenación.

En Vadocondes, a 3 de junio de 2019.

El Alcalde,  
Francisco José Núñez Langa